

**ACTA**  
**COMISIÓN DE GOBIERNO**  
**SESIÓN N° 147/02. ORDINARIA**

**FECHA:** DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2002.

**LUGAR:** SALA DE GOBIERNO.

**HORA DE COMIENZO:** TRECE HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** S.S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ.- Delegado DE agricultura, pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G°. P°. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSÉ ANTONIO SIERRA LOZANO, Técnico de Gestión, adscrito a la Unidad de Gestión, Contabilidad y Presupuesto que actúa de Interventor Accidental del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002, siendo las TRECE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO CUADRIGÉSIMO SEPTIMO Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>o</sup> S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.**

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.**

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.**

**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6°.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVO A LA REVISIÓN DEL CANON DE LA EMPRESA URBASER S.A. CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN VIRTUD DE LAS LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

**6°.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL EULEN S.A. DEPOSITADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA AJARDINAMIENTO, MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN ZONAS TURÍSTICAS 1ª FASE-b, ROQUETAS DE MAR.**

6º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y OBRAS VARIAS DEL I.E.S. ANTONIO MACHADO EN ROQUETAS DE MAR.

6º.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A MODIFICACIONES DE LAS SOLICITUDES DE LOS PROGRAMAS DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y MEJORA DEL ACCESO A LA VIVIENDA Y AL EMPADRONAMIENTO DE LOS Y LAS INMIGRANTES Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ROQUETAS DE MAR.

6º.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 9.350 €, CONCEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA ANDALUCÍA, EQUIVALENTE A PASARELAS 275 M.L. QUE SE HAN INSTALADO EN DISTINTAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

6º.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL ÁREA DE REPARTO DONDE SE UBICAN LAS UNIDADES DE APROVECHAMIENTO RECONOCIDAS A LA MERCANTIL DURINDAL BLANC, S.L. EN EL EXPTE. 109/01-P

6º.-7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS TANTO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES COMO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ROQUETAS DE MAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE CONCURSO.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- OFICIO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA FELICITANDO AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR POR SU COLABORACIÓN EN LA CAMPAÑA RENTA 2001.

7º.-2.- OFICIO DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA RELATIVO A LA DISPOSICIÓN DE SOLARES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INFANTIL Y PRIMERA EN AGUADULCE SUR Y DE ROQUETAS DE MAR.

7º.-3.- RESOLUCIÓN DE AL DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER EN EL EJERCICIO DE 2002.

7º.-4.- OFICIO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVO A MENCIÓN HONORÍFICA EN LA 2ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS A LA CALIDAD Y MEJORES PRACTICAS.

7º.-5.- SUSCRIBIR CON LA ENTIDAD CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALMERIA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOCIONAR EL BALONMANO Y DAR PUBLICIDAD A LA CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR.

OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **nueve septiembre de 2.002**, y se producen las siguientes observaciones:

- **En el punto 6º.- 3.-**, relativo a alegaciones formuladas frente al Padrón Municipal de Agua y Saneamiento de la Zona A03-Aguadulce se ha detectado un error material en la transcripción del nombre de los Propietarios, quedando redactado de conformidad con la establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, incluyendo a la relación de nombres de propietarios a Don Antonio López López.
- **En el punto 6º.-4.-**, relativo a solicitud de carnet de taxista del conductor asalariado licencia de taxi nº4, en su parte dispositiva se ha detectado un error material en la transcripción del nombre del titular y número de licencia, quedando redactado, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la siguiente forma: Primero.- Autorizar a la Don Isidoro Navarro Briceño con D.N.I. nº 53.713.010-Y, a la expedición del carnet de taxista asalariado de la licencia municipal de auto-taxi nº 4, cuyo titular es Don Isidoro Navarro Moreno.
- **En el punto 6º.-8.-**, relativo a solicitud de carnet de taxista del conductor asalariado licencia de taxi nº32, en su parte dispositiva se ha detectado un error material en la transcripción del nombre del titular y número de licencia, quedando redactado, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la siguiente forma: Primero.- Autorizar a la Don Mario Amat González con D.N.I. nº 27.495..427-P, a la expedición del carnet de taxista asalariado de la licencia municipal de auto-taxi nº 32, cuyo titular es Don José Mañas Romera.
- **En el punto 6º.- 9.-**, relativo a contrato de servicios para actuación del día de Las Moragas en El Puerto de Roquetas de Mar se ha detectado un error material en la transcripción del Número de Operación, quedando redactado de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la siguiente forma: Número de Operación 220020018053.

Y no habiendo más observaciones, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** en sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 2.002, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

*"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

FECHA: DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2002. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y QUINCE MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA  
DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.  
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO P.P.  
DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA. GRUPO P.P.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.  
DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ. GRUPO P.P.  
DOÑA CRISTINA SERRANO SÁNCHEZ GRUPO P.S.O.E.  
DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.  
DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA  
DON JULIO ORTIZ PÉREZ. GRUPO U.P.  
DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Interventor Accidental (en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2.002) y de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día nueve del mes de septiembre de 2.002, siendo las once horas y quince minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria urgente y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

ÚNICO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE CAMBIO DE AFECTACIÓN DE RECURSOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2.002.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta que, textualmente, dice:

"PROPUESTA DE CAMBIO DE AFECTACIÓN DE RECURSOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2.002.

En la partida 432.761.00 del vigente Presupuesto de 2.002, destinada a atender las obras incluidas en Planes Provinciales, existe crédito disponible por importe de 255.435 euros. La financiación de la misma se efectúa mediante operación de crédito según se describe en el anexo de inversiones del presupuesto, y no habiendo compromiso de gasto, sería posible su utilización para otros gastos de inversión, una vez que el Pleno de la Corporación proceda a autorizar el cambio de afectación de dichos recursos, para que por esta Alcaldía, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 a 42 del R.D. 500/90 y Base 9, de

ejecución del vigente Presupuesto, transfiera el crédito preciso a las partidas 432.622.01.90 (destinada a ejecución de edificios de Las Marinas y de Carretera de Los Motores) y 451.622.30 (destinada a Escuela de Música).

Por todo ello se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el cambio de afectación de los recursos que financian el crédito de la partida 432.761.00 por importe de 255.435 euros y destinarlo a financiar las partidas 432.622.01.90 por 60.645'23 euros y 451.622.30 por 194.789'77 euros.

Roquetas de Mar, 3 de septiembre de 2.002.

EL ALCALDE-PRESIDENTE"

Sometida a Dictamen, la misma es como sigue:

GRUPO P.P.	SI
GRUPO P.S.O.E.	ABSTENCIÓN
GRUPO INDAPA	ABSTENCIÓN
GRUPO U.P.	SI
GRUPO I.U.	ABSTENCIÓN

Por lo que queda dictaminada favorablemente con los votos a favor del Grupo P.P. y de Unión del Pueblo y las abstenciones del Grupo P.S.O.E., Indapa e Izquierda Unida.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en tres folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** en sesión celebrada el día 10 de Septiembre de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

**"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN**

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2002. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.  
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO GRUPO P.P.  
DOÑA CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.  
DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.  
DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA  
DON JUAN GALLEGO BALLESTER. GRUPO U.P.  
DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal.  
DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los diez días del mes de septiembre de 2.002, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
03.09.02	Antonio Palacios López NIF 27227442L	Exención cuota I.V.T.M. para tractor agrícola	Estimada
02.09.02	Sonia Miranda García NIF 44601388H	Devoluc. p.p. cuota IAE/2002 por baja 30/06/02	88.95 c.m. 28.31 c.p.

02.09.02	Cándido García Hortal NIF 52527869D	Devoluc. p.p. cuota IAE/2002 por baja 31/03/02	128.30 c.m. 40.82 c.p.
02.09.02	Rosario M <sup>a</sup> Fernández Palenzuela NIF 34852807X	Devoluc. p.p. cuota IAE/2002 por baja 30/04/2002	30.80 c.m. 9.80 c.p.
02.09.02	Bigi Antón NIF X3258328X	Devoluc. p.p. cuota IAE/2002 por baja 31/08/02	136.85 c.m. 43.54 c.p.
02.09.02	Francisco Martín Cañizares NIF 27232675P	Devoluc. p.p. cuota IVTM ejercicio 2002 por baja definitiva	11.08
03.09.02	INDASOLMAR S.C. CIF G04344412	Devoluc. p.p. cuota IAE/2001 por baja 30/04/2001	62.16 c.m. 19.78 c.p.
03.09.02	Ramón Muñoz Rubí NIF 27182631N	Devoluc. IIVTNU Expte. 1125/00 liquidación complementaria	147.46
03.09.02	José Francisco Otero Ferreiro NIF 37775708W	Devoluc. IIVTNU Expte. 1588/00 complementaria	184.34
04.09.02	Pedro Gutiérrez García NIF 27179761V	Exención cuota IVTM para tractor agrícola	Estimada
05.09.02	M <sup>a</sup> Carmen González Aparicio NIF 27488919D	Fracc. IBI Urbana ejercicios 99 al 2001 y 2002 por importe principal de 402.03 euros. Sin garantía	3 plazos desde 20/09/02 al 20/11/2002 por un total de 404.76 euros
05.09.02	Silvia Cristina Sebastia González NIF 52656943F	Fracc. IBI Urbana ejercicio 2002 por un importe de 415.89 euros. Sin garantía	3 plazos desde el 20/09/02 al 20/11/2002 por un total de 418.73 euros
05.09.02	María Romera Rodríguez NIF 23721896H	Fracc. IBI Urbana ejercicio 2002 por un importe de 2.892 euros. Sin garantía	12 plazos desde 20/09/2002 al 20/08/2003 por un total de 2.941,52 euros
05/09/02	Cristóbal Enrique Cara Padilla NIF 27214231X	Fracc. IIVTNU Expte. 1774/2002 por un importe de 1.212,98 euros. Sin garantía	6 plazos desde 20/092002 al 20/02/2002 por un total de 1.229,62 euros
05.09.02	Salvador García Domínguez NIF 27247788X	Fracc. Infracción Urbanística Expte. 219/2000 por importe de	8 plazos desde 20/09/2002 al

		3.760,47 euros. Sin garantía	20/04/2003 por un total de 3.820,27 euros
05.09.02	Jürgen Harbeck NIF X1041487R	Fracc. IBI Urbana/02, IAE, Basura/01, Disciplina Urbanística por un importe principal de 1.884,71 euros y 2.117,05 euros en ejecutiva. Sin garantía.	10 plazos con vencimientos los 20 de cada mes entre septiembre/02 y junio/03, liquidándose los intereses en el último plazo
05.09.02	Abdesselam El Harrati NIF X1320885H	Fracc. IVTM ejercicios 1999 a 2002 por importe de 359,71 euros. Sin garantía	2 plazos iguales con vencimiento los días 20 de cada mes en septiembre y octubre 2002

2.2.- Con fecha 23 DE ABRIL DE 2002, por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se remite al Departamento de Gestión Tributaria el expediente de denuncia nº 131/01-I D al objeto de resolución del recurso de reposición contra la liquidación de fecha 08/03/02.

**ANTECEDENTES:**

De la documentación obrante en el expediente, podemos extraer los siguientes antecedentes:

Este expediente trae causa de una primera denuncia por ocupación de vía pública con materiales de construcción sin autorización, efectuada por la Inspección de obras de la Policía Local con fecha 02/08/01 y que dio lugar al expediente O.V.P. 131/01.

Con fecha 2 de octubre de 2001 se practicó una primera liquidación de tasas por ocupación de vía pública por el periodo de ocupación comprendido entre el 02/08/01 al 01/10/01, por importe de 9.891,34 €.

En el expediente ahora remitido por la Unidad de Urbanismo correspondiente consta la existencia de Informes semanales emitidos por la inspección de obras de la Policía Local entre el 9 de octubre de 2001 y 25 de febrero de 2002, constando toma fotográfica a fecha 1 de noviembre y reiterándose en todos ellos la permanencia de la ocupación con materiales de construcción y grúa por espacio de 380 m2..

Con base a estos informes por el Sr. Alcalde-Presidente se dicta Resolución con fecha 8 de marzo de 2002 aprobando liquidación provisional relativa a tasas por ocupación de vía pública con

materiales de construcción etc.. por importe de 24.019,80 €, por la ocupación efectuada sin licencia entre el 02/10/01 y el 25/02/02. Esta liquidación fue recibida por el recurrente el 11/03/02, por tanto, el plazo de abono en voluntaria finalizó el 05/04/02.

Con fecha 11/04/02, último día de plazo a efectos de presentación de recursos en función de lo establecido por el artº 14.2 de la LHHLL, D. José Moya González, en representación de HERISTOR S.L. interpone recurso de reposición contra la liquidación practicada, y ello en base a las siguientes alegaciones:

1: Niega los hechos denunciados, no existe medición ni informe técnico que asevere el hecho de la ocupación, no habiendo existido ocupación de vía pública. No existe informe técnico en el expediente en el que se determine la superficie exacta de ocupación de vía pública, por lo que la superficie no ha sido objeto de verificación técnica.

Esta alegación habría que desestimarla en todos sus extremos. Que la ocupación de la vía pública se ha producido es evidente, tanto por los informes de la Policía Local cuyas denuncias gozan de presunción de veracidad así como de carácter probatorio como de la evidencia de las tomas fotográficas existentes en el expediente. La medición de la superficie es correcta a pesar de que haya sido efectuada mediante cintas métricas y no con aparatos de precisión, pues la mínima diferencia de medición que pudiera existir, supondría un error que en nada afectaría a la veracidad de la existencia de la ocupación ni a la superficie ocupada por la misma. Por tanto la alegación efectuada sobre el extremo relativo a la superficie ocupada ha de decaer.

2.: La liquidación practicada infringe el artículo 8 de la Ordenanza reguladora dado que se aplica sobre un periodo impositivo que no es el previsto en la Ordenanza, para la determinación del cual hay que estar al periodo autorizado en la licencia.

El artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros... establece que "el periodo impositivo coincidirá con el determinado en la licencia municipal que autorice la utilización privativa o aprovechamiento especial"

Pero es que este sería el caso de una ocupación en la que previamente se hubiera solicitado autorización por lo que habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 7 de esta misma Ordenanza, relativo al devengo de la tasa en su apartado 3 cuando establece que "cuando el uso privativo o aprovechamiento especial hubiere tenido lugar sin solicitar la licencia preceptiva, el devengo de la tasa tendrá lugar en el momento del inicio de dicho aprovechamiento"

En la resolución recurrida queda acreditado que el expediente incoado lo es porque "la mercantil Heristor S.L. con CIF B04252029 viene ocupando la vía pública con materiales de construcción y grúa en espacio de 380 metros cuadrados Cl. Reino de España, Pontevedra y Coruña sin la preceptiva licencia municipal

En el Considerando 1º de la Resolución recibida por el recurrente con fecha 11/03/02 se refleja con claridad meridiana que "la utilización privativa de terrenos de uso público están sujetos a la Tasa por

ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, conforme a la vigente ordenanza Fiscal reguladora que este Ayuntamiento tiene aprobada desde el día 28 de octubre de 1.998 (artº 1 al 10 del citado texto)".

El recurrente por otro lado, conoce indudablemente la obligación de solicitar y obtener la licencia por ocupación de vía pública con materiales de construcción, tanto porque con anterioridad ya ha solicitado licencias de este tipo como por la cantidad de expedientes que se están incoando a esta empresa por producirse estas ocupaciones sin la preceptiva licencia.

3: La liquidación notificada es nula por existir error en la determinación de los metros ocupados, dado que en la Resolución se dice que en los partes de confirmación de la ocupación la misma es de 350 m2. Indudablemente se ha producido un error mecanográfico en la resolución, pues tanto en la denuncia formulada a la que se hace referencia en el encabezamiento de la Resolución recurrida, en el resultando primero de la misma, en la liquidación y en el requerimiento de retirada de los materiales a pie de página se reitera la existencia de 380 m2 de ocupación, que son los denunciados como ocupados sin licencia por la Inspección de Obras de la Policía Local y los que aparecen en todos los partes de confirmación. Por tanto habría que desestimar igualmente la última alegación.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de suspensión de la acción recaudatoria hasta tanto no se resuelva este recurso, dado que mediante el presente acto se resuelve el mismo, no es procedente acordar conforme a lo solicitado en lo referente a la suspensión de la acción recaudatoria,

CONCLUSIÓN: Procedería, por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, la desestimación íntegra del recurso presentado.

Del acuerdo adoptado se dará traslado a la Unidad de Urbanismo Municipal a efectos de su conocimiento.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima íntegramente el recurso presentado.

2.3.- Con fecha 10 de mayo de 2002, por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se remite al Departamento de Gestión Tributaria el expediente de denuncia nº 114/01 I D al objeto de resolución del recurso de reposición contra la liquidación de fecha 26/03/02.

ANTECEDENTES:

De la documentación obrante en el expediente, podemos extraer los siguientes antecedentes:

Este expediente trae causa de una primera denuncia por ocupación de vía pública con materiales de construcción sin autorización, efectuada

por la Inspección de obras de la Policía Local con fecha 19/05/01 y que dio lugar al expediente O.V.P. 114/01.

Con fecha 7 de agosto de 2001 se practicó una primera liquidación de tasas por ocupación de vía pública por el periodo de ocupación de 80 días a partir de la denuncia, por importe de 1.363.200.- pts.

De esta liquidación se expidió certificación de descubierto por no haber sido abonado en plazo de abono en voluntaria y por la empresa denunciada se solicitó con fecha 05/12/01, RGE 23123, fraccionamiento de la misma en tres plazos, que le fue concedido.

En el expediente ahora remitido por la Unidad de Urbanismo correspondiente consta la existencia de Informes semanales emitidos por la inspección de obras de la Policía Local entre el 13 de agosto de 2001 y 1 de octubre relativos a la permanencia de la ocupación con 240 m2 y de 9 de octubre de 2001 a 11 de marzo de 2002, constando toma fotográfica a fecha 1 de noviembre y reiterándose en todos ellos la permanencia de la ocupación con materiales de construcción y grúa por espacio de 105 m2., y un último informe de fecha 13 de marzo de finalización de la ocupación.

Con base a estos informes por el Sr. Alcalde-Presidente se dicta Resolución con fecha 26 de marzo de 2002 aprobando liquidación provisional relativa a tasas por ocupación de vía pública con materiales de construcción etc.. por importe de 13.048,35 €, por la ocupación efectuada sin licencia por un periodo total de 217 días. Esta liquidación fue recibida por el recurrente el 01/04/02, por tanto, el plazo de abono en voluntaria finalizó el 05/05/02.

Con fecha 30/04/02, RGE 8522, dentro de plazo a efectos de presentación de recursos en función de lo establecido por el artº 14.2 de la LHHLL, D. Francisco Marín Zamora, en representación de MOLIMARCONS interpone recurso de reposición contra la liquidación practicada, y ello en base a las siguientes alegaciones:

1: Que los metros de ocupación imputados no son reales, se han ocupado 100 m2 máximo y únicamente se han puesto vallas de seguridad.

Esta alegación habría que desestimarla en todos sus extremos. Que la ocupación de la vía pública se ha producido es evidente, por el propio reconocimiento que de la misma hace en su escrito el recurrente, como por los informes de la Policía Local cuyas denuncias gozan de presunción de veracidad así como de carácter probatorio así como de la evidencia de las tomas fotográficas existentes en el expediente.

En la primera denuncia que se efectuó por la Inspección de obras se refleja como hecho denunciado el "tener ocupada la vía pública y cortada totalmente al tráfico rodado, con grúa, palets y materiales de obras en general con una superficie de 240 metros cuadrados". Cuando se procedió a incoar el expediente 114/01 del que esta nueva liquidación trae causa no se efectuó alegación alguna al mismo, ni se recurrió la liquidación que actualmente se encuentra en ejecutiva, solicitándose fraccionamiento de la misma, y por otro lado tampoco

aporta el recurrente prueba alguna que desvirtúe la medición de la ocupación efectuada.

Por tanto la alegación sobre el extremo relativo a la superficie ocupada ha de decaer.

2.: La ocupación realizada ha sido en una zona donde no se molesta para la circulación de vehículos ni de personas. La denuncia de la Policía lo expone y las fotografías evidencian que se había cortado al tráfico la calle.

3. Los tipos de gravámenes han sido rebajados recientemente. Efectivamente por el Ayuntamiento Pleno se ha aprobado una modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas que afecta fundamentalmente a las Normas de Gestión de la Tasa a efectos de que las empresas interesadas, antes de iniciar la ocupación, puedan formular convenios de colaboración con el Ayuntamiento y a efectos de aplicar coeficientes correctores de la tasa, y que entró en vigor en abril pasado tras su publicación definitiva en el B.O.P.

CONCLUSIÓN: Procedería, por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, la desestimación íntegra del recurso presentado.

Del acuerdo adoptado se dará traslado a la Unidad de Urbanismo Municipal a efectos de su conocimiento.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima íntegramente el recurso presentado.

TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

No constan en el expediente.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en ocho folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** en sesión celebrada el día 16 de Septiembre de 2.002, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros

asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

*"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2002. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.  
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO GRUPO P.P.  
DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA. GRUPO P.P.  
DOÑA CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.  
DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.  
DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA  
DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.*

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

*DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal.  
DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a los dieciséis días del mes de septiembre de 2.002, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:*

*PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.*

*La Comisión aprueba el acta referenciada.*

*SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.*

La Comisión aprueba el acta referenciada.

**TERCERO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.**

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
09.09.02	Man Kwong Leung X1421973K	Devoluc. Por duplicidad cuota tasa basura 1999	245,36 €
09.09.02	Pedro María Martín Lupi6n 27260071B	Devoluc. cuota basura y IVTM/02 por pertenecer a otra persona con sus mismos apellidos	Basura: 87,15 € IVTM: 192,79 Recrg: 55,99 € Interes: 0,89 €
09.09.02	Grupo Hoteles Playa S.A. A04108973	Fracc. IBI-IAE/02 por un importe de 214.041,36 euros. Con garantía.	12 plazos desde 20/12/02 al 20/11/03 por un importe total de 220.422,05 €
06.09.02	Andi Aguadulce S.L. B04400073	Devoluc. 70% cuota autoliquidada Licencia Apertura Expte.80/02	223,97 €
06.09.02	Dolores Contreras Vi6nolo 39141538T	Devoluc. ICIO expte. 325/2002	69,24 €
06.09.02	Mario Plaza Mart6n 34856503A	Devoluc. p.p. cuota IAE/02 por baja 30.03.02	83,40 c.m. 26,54 c.p.
11.09.02	David Castillo Garc6a 75237400F	Devoluc. por duplicidad cuota IVTM/02	5,98 €
11.09.02	Grupo P.R.A.S.A A14027635	Devoluc. por duplicidad cuota IIVTNU Expte. 1834/2002	172,58 €

**CUARTO.- FACTURAS DE DATA.**

No constan en el expediente.

**QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen

Y no habiendo m6s asuntos a tratar de los incluidos en el orden del d6a, por la Presidencia se levanta la Sesi6n a las doce horas, de

todo lo cual levanto la presente Acta en tres folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** en sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

*"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002.*

*Siendo las once horas y quince minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. y actuando como Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:*

I.- APERTURAS.

*Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:*

*1º.- DON SAID GRACHAM MOHAMED, EXPTE. 227/00 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de cafetería en C/ Américo Vespucio nº 29, según proyecto redactado por Don Miguel A. Mesa Martin. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*2º.- MARCEL I. ARNALOT SALAZAR, EXPTE. 356/01 A.M. OBRAS: 555/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bar (sin música) en Parcela 501, local 22, según proyecto redactado por Don Francisco M. Ramírez Jiménez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

3°.- DON JOSE ANTONIO MARTINEZ ESPIGARES, EXPTE: 120/02 A.M., OBRAS: 382/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de cafetería en C/ Infanta Elena nº 7, local, según proyecto redactado por Don Angel González Guerrero. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4°.- PARAMAR ANDALUCIA, S.L., EXPTE. 192/02 A.M., OBRAS: 573/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (26 plazas) en Avda. Pablo Picasso y C/ Gravima, según proyecto redactado por Don Francisco José Rodríguez López. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5°.- PROMOCIONES ROMERA AMAT, S.L., EXPTE. 200/02 A.M., OBRAS: 704/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (18 plazas) en C/ Colombia esquina C/ Bolivia, según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.

**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6°.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVO A LA REVISIÓN DEL CANON DE LA EMPRESA URBASER S.A. CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN VIRTUD DE LAS LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la Certificación aportada por la empresa Urbaser S.A., concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, en la que se refleja el número de licencias de primera ocupación, ascendiendo a un total de 645 en el periodo de Octubre a Diciembre de 2.001.

Considerando lo dispuesto en el artículo 29 del Pliego de condiciones técnicas del contrato suscrito con la misma, esta Concejalía- Delegada de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación propone a la Comisión de Gobierno la adaptación del siguiente acuerdo:

1º.- Revisar el canon correspondiente al 1 de Julio y siguientes del corriente, en la cantidad de 332.414,74 euros (más un IVA al 7 % de 23.269,03 Euros) totalizando las unidades en 27.951 respecto al segundo trimestre de 2002.

2º.- Dar traslado a los servicios de Intervención y a la concesionaria a los oportunos efectos."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL EULEN S.A. DEPOSITADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA AJARDINAMIENTO, MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN ZONAS TURÍSTICAS 1ª FASE-b, ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Visto el escrito presentado por la mercantil EULEN S.A., con fecha 19.08.02 y R.E. nº 18.305, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida el día 27.06.00, para la ejecución de la obra de Ajardinamiento, Mobiliario Urbano y Mejoras en Zonas Turísticas 1ª Fase-b, Roquetas de Mar.

Dado que el día 9 de Septiembre del actual el Técnico de la Unidad de Gestión Turística ha informado favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 44, 47 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil EULEN S.A., con C.I.F. nº A-28.517.308, por importe de trece mil ochocientos ochenta y siete euros con setenta y un céntimos (13.887,71 €), según Carta de Pago nº op. 300001310, depositada para la ejecución de la obra denominada Ajardinamiento, Mobiliario Urbano y Mejoras en Zonas Turísticas 1ª Fase-b, Roquetas de Mar.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y OBRAS VARIAS DEL I.E.S. ANTONIO MACHADO EN ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de las siguiente **Propuestas:**

"Tramitado expediente para la adjudicación de las obras denominadas "AMPLIACION Y OBRAS VARIAS DEL I.E.S. ANTONIO MACHADO EN ROQUETAS DE MAR", según el Proyecto Técnico redactado por D. Pedro Nau Yagüe, que cuenta con un presupuesto total de ejecución por contrata de cuatrocientos dos mil ochocientos sesenta y seis euros con noventa y ocho euros (402.866,98 €).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- La aprobación del PROYECTO DE AMPLIACION Y OBRAS VARIAS DEL I.E.S. ANTONIO MACHADO EN ROQUETAS DE MAR, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de cuatrocientos dos mil ochocientos sesenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (402.866,98 €).

2°.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto, de las referidas obras.

3°.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4°.- La autorización del gasto correspondiente.

5°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo. "

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A MODIFICACIONES DE LAS SOLICITUDES DE LOS PROGRAMAS DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y MEJORA DEL ACCESO A LA VIVIENDA Y AL EMPADRONAMIENTO DE LOS Y LAS INMIGRANTES Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Que habiéndose recibido comunicación de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales para la concesión de una subvención destinada a los PROGRAMAS: 1°) INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y MEJORA DEL ACCESO A LA VIVIENDA Y AL EMPADRONAMIENTO DE LOS Y LAS INMIGRANTES, y 2°) MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ROQUETAS DE MAR, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 (B.O.J.A. núm. 22 de 21 de febrero) por la que se convocan y regulan

subvenciones en el ámbito de las competencias de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2002, por un importe de 52.713 €.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración viene trabajando de manera continua en la mejora de la atención al colectivo inmigrante.

Dado que las necesidades que ambos Programas pretenden vienen aumentando de manera continua durante los últimos años.

PROPONGO:

La modificación de las solicitudes de los Programas que a continuación se relacionan, remitiendo la correspondiente documentación a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía:

PROYECTO	Importe
INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y MEJORA DEL ACCESO A LA VIVIENDA Y AL EMPADRONAMIENTO DE LOS Y LAS INMIGRANTES	47.000 €uros
MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ROQUETAS DE MAR	24.800 €uros
TOTAL	71.800 €uros

COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS \_\_\_\_\_ 71.800 €uros  
APORTACIÓN MUNICIPAL \_\_\_\_\_ 19.087 €uros  
CANTIDAD QUE SE SOLICITA \_\_\_\_\_ 52.713 €uros

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno con su superior criterio decidirá.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 9.350 €, CONCEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA ANDALUCÍA, EQUIVALENTE A PASARELAS 275 M.L. QUE SE HAN INSTALADO EN DISTINTAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Con fecha 15 de Enero de 2.002 se emite informe por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en relación a la solicitud para la concesión de ayudas en equipamiento de playas, para dar continuidad a las inversiones Públicas que han hecho posible el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística y a las inversiones Municipales en infraestructuras turísticas.

En el informe de referencia se recoge expresamente las necesidades prioritarias de las zonas turísticas del Municipio, haciendo hincapié en la resolución de 19 de Octubre de 2.001, de la dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la

concesión de ayudas en equipamiento de playas a las Entidades Locales Andaluzas.

En virtud de la Resolución de 3 de junio de 2.002, de la Dirección General de Planificación Turística, se concede a esta Entidad Local una subvención por importe total de 9.350 € para equipamiento de playas, equivalente a Pasarelas.

Por cuanto antecede se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar, la subvención por importe de 9.350 €, concedida por la Dirección General de Turismo de la Consejería de turismo y Deporte de la Junta Andalucía, equivalente a Pasarelas 275 m.l. que se han instalado en distintas playas del Término Municipal de Roquetas de Mar.

2º.- Dar traslado del Presente acuerdo al Jefe de la Unidad de Gestión Turística del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y a la Dirección General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

3º.- Dar de alta, en el Inventario Municipal de Bienes Muebles, las citados pasarelas.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de ejecutar este acuerdo."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL ÁREA DE REPARTO DONDE SE UBICAN LAS UNIDADES DE APROVECHAMIENTO RECONOCIDAS A LA MERCANTIL DURINDAL BLANC, S.L. EN EL EXPTE. 109/01-P**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" El día 22 de octubre de 2001 (R.E. núm. 19.868) la Entidad Mercantil Durindal-Blanc, S.L. efectuó ofrecimiento de cesión de terrenos como modalidad de transferencia de aprovechamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 c) del Texto conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, emitiéndose, con tal motivo, el día 8 de febrero de 2002, el preceptivo informe por la Oficina Municipal del Plan General de Ordenación Urbana, tal y como se dispone en la Instrucción de la Alcaldía-Presidencia de 8 de abril de 1999, en el que se indicaba literalmente que "... el suelo está comprendido dentro del Área de Reparto XXII ...". Dicho dato fue tomado en cuenta en los posteriores trámites del expediente (ofrecimiento de aprovechamiento, formalización de Escritura de cesión por la Empresa solicitante...).

El 3 de septiembre de 2002 (R.E. núm. 19.367) la Mercantil Durindal-Blanc, S.L. detecta el error y lo pone en conocimiento del Ayuntamiento a fin de que se proceda a su rectificación. En mismo día se da traslado de dicho escrito a la Oficina del P.G.O.U. a fin que revise el informe anteriormente emitido, indicándose en dicha fecha que "... el suelo correspondiente a dicha transferencia se encuentra en el Área de Reparto XXXVIII y no en el XXII, como, por error, figura en informe anterior".

Ante lo expuesto, y de conformidad con el párrafo 2º del artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- **Aceptar la modificación** del informe técnico municipal y, por lo tanto, el cambio en el Área de Reparto XXII por la XXXVIII (38), debiendo, como consecuencia de ello:

- **rectificarse**, en el sentido expuesto y por parte de la Entidad Mercantil Durindal-Blanc, S.L. la primera de las Estipulaciones de la Escritura Pública de cesión con reconocimiento de unidades de aprovechamiento llevada a cabo el día 7 de febrero de 2002 ante el notario D. Juan Augusto Díaz Puig, bajo el número 302 de su protocolo y

- **adicionarse** tal alteración en la Escritura Pública de 22 de marzo de 2002, realizada ante el notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes (protocolo 637) a fin de que la misma sea aceptada por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar **traslado** del presente acuerdo a la Entidad Mercantil solicitante y al Área de Urbanismo a los efectos oportunos.

TERCERO.- **Facultar** al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.-7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS TANTO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES COMO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ROQUETAS DE MAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE CONCURSO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"El avanzado estado de tramitación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía representa un nuevo marco jurídico en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo que determina la necesidad de adaptar el planeamiento municipal a través de la primera revisión del vigente PGOU.

Se procede, en consecuencia, a la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que habrán de regir la contratación de la asistencia técnica que tenga por objeto la elaboración y redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, a través de la forma de concurso.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 67 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del expediente y los Pliegos tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de la asistencia técnica para la elaboración y redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, por procedimiento abierto y forma de concurso; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Los Pliegos tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de la asistencia técnica para la elaboración y redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, siendo del siguiente tenor el Pliego de Prescripciones Técnicas:

**" PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REVISIÓN DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)**

1.- OBJETO.

*Constituye el objeto del contrato la consulta y asistencia técnica necesaria para la elaboración y redacción de la Revisión del P.G.O.U. de Roquetas de Mar (Almería), procediéndose a su adaptación a la Ley estatal de régimen del suelo y ordenación urbanística y legislación autonómica en trámite de aprobación.*

2.- CONCURSANTES.

*Podrán tomar parte en el concurso facultativos competentes con Título Oficial, así como Empresas y Sociedades constituidas para la realización de trabajos análogos, por su clase o naturaleza, a los que se trata de contratar.*

*Habida cuenta del carácter pluridisciplinar del encargo, los equipos que opten al concurso, tanto si se trata de profesionales agrupados al efecto, como de Empresas o Sociedades especializadas en*

temas de planeamiento, habrán de estar integradas, por titulados superiores con experiencia en planeamiento, contando el director de equipo con la especialidad de arquitectura.

### 3.- PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto de licitación, a proponer por los licitadores se abonará en tres plazos:

- el 15% a la firma del contrato
- el 35%, una vez producida la aprobación inicial
- el 25%, una vez aceptado el documento resultante de la información pública.
- el 25%, una vez aprobado definitivamente el P.G.O.U. Adaptado.

### 4.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICION.

Serán circunstancias a valorar conjuntamente para la resolución del concurso, conforme al baremo que se indica, las siguientes:

- solvencia técnica, considerando la coherencia y experiencia conjunta del equipo que se proponga en planeamiento de municipios del litoral de Andalucía: se podrán atribuir, en función de las características del planeamiento del municipio hasta 30 puntos.
- plan de realización de los trabajos, que necesariamente incluirá el calendario, que se compromete, de presentación de la documentación diversa que se requiere en cada una de las diferentes fases de tramitación: hasta 20 puntos.
- capacidad de dedicación al trabajo propuesto; medios técnicos e informáticos adscritos al trabajo: hasta 30 puntos.
- oferta económica: hasta 20 puntos.

### 5.- DESCRIPCION DEL TRABAJO.

La aprobación de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el avanzado estado de tramitación de la Ley del Suelo de Andalucía representa un nuevo marco jurídico en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo al que el planeamiento municipal se debe adaptar en la primera revisión del vigente PGOU.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha suscrito un Convenio marco de cooperación con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la ejecución de un nuevo acceso al Municipio que contará con la participación del Ayuntamiento en la gestión y puesta a disposición de los terrenos necesarios debiéndose incorporar esta actuación viaria al Sistema General de Comunicaciones adscrito a determinados sectores del Plan previa Revisión del mismo. Ello obliga a iniciar este proceso cuanto antes a fin de poderse ejecutar una vez este aprobado el Proyecto de ejecución de este nuevo acceso que se ha adjudicado.

Pero, además, se trata también de:

- a) Incluir en este proceso las cuestiones que, en el transcurso del tiempo de vigencia del Plan, y con especial relevancia urbanística, se han suscitado.
- b) Definir de una forma mas precisa el Sistema General de comunicaciones del Plan estableciendo una red coherente tanto de tráfico motorizado, como del no motorizado y peatonal, así como de aparcamientos y de los elementos estructurantes de la red de transporte de la ciudad.

- c) *Conseguir una coherencia de tratamiento entre el suelo que el Plan General tiene ya clasificado como urbanizable, el que está en transición y el que adquiera tal condición como resultado de la Revisión.*
- d) *Proceder a una mayor determinación del suelo urbano consolidado, pormenorizado a nivel de manzanas y su diferenciación nítida con el suelo no consolidado.*
- e) *Establecer la ordenación detallada, en el suelo no urbanizable, de los espacios con agricultura bajo abrigo.*
- f) *Determinar actuaciones singulares con proyección arquitectónica.*
- g) *Y, dado que, previsiblemente, la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía entrará en vigor durante la elaboración del Plan, adaptar todas las referencias normativas de sus textos.*

#### 6.- CONTENIDO.

*La Revisión del P.G.O.U. se substanciará, en definitiva, en un nuevo documento completo de PGOU cuyo contenido y alcance se ajustará a lo preceptuado en el Proyecto de Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*El documento deberá incorporar el correspondiente Estudio de Impacto ambiental conforme a lo establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo al objeto de someter el mismo al correspondiente procedimiento de Evaluación de Impacto ambiental.*

#### 7.- FORMATO.

*El formato del PGOU Revisado se efectuará tanto en documentación impresa, como en soporte digital.*

*De cada documento que el equipo redactor presente oficialmente, se entregarán 4 copias impresas y 1 copia de los correspondientes archivos informáticos.*

#### 8.- PLAZO DE ENTREGA

*El plazo máximo para la entrega del documento que haya de someterse a la aprobación inicial será de 6 meses, a partir de la firma del contrato.*

*En el plan de realización de los trabajos a presentar por cada participante, se detallará un calendario completo, a utilizar como base contractual. "*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

#### **SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

#### **7º.-1.- OFICIO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA FELICITANDO AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR POR SU COLABORACIÓN EN LA CAMPAÑA RENTA 2001.**

Se da cuenta del oficio remitido por el Delegado de la Agencia Tributaria de fecha seis de septiembre del 2.002, relativo al agradecimiento de la Delegación de la Agencia Tributaria en Almería por la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Campaña de Renta 2001, así como felicitar al personal que ha realizado la confección de las 185 declaración tramitadas, y a aquellos que han colaborado en tareas auxiliares de organización por el excelente

trabajo realizado que ha repercutido satisfactoriamente en la atención directa a los ciudadanos en material fiscal.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**7º.-2.- OFICIO DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA RELATIVO A LA DISPOSICIÓN DE SOLARES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INFANTIL Y PRIMERA EN AGUADULCE SUR Y DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del escrito del Iltmo. Delegado Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en el que manifiesta que *"El crecimiento de la población escolar del municipio exige de esta Administración Pública la necesidad urgente de la construcción de nuevos Centros y Ampliación de los actuales, para ello se propuso en la fecha referida y como un instrumento eficaz, la firma del Convenio. Por el tiempo transcurrido y ante el silencio dado a nuestra propuesta, requerimos de la Corporación que manifieste su voluntad con la mayor brevedad."* Por todo ello, se ha procedido a encargar la redacción de los proyectos técnicos de ampliación de algunos de los Centros programados. Igualmente, solicita del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se dispongan de los solares para la construcción de un centro de Infantil y Primera en Aguadulce Sur, de parcela aproximada de 8.500 m<sup>2</sup> y de otro de 10.000 m<sup>2</sup> en la localidad de Roquetas de mar para otro Centro de infantil y Primera.

La **COMISION DE GOBIERNO** en relación con este asunto, y a propuesta del Presidente de la Corporación, ha resuelto contestar en los siguientes términos al Iltmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía:

**1º.-** Que el Ayuntamiento está a la espera de la remisión por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía del importe presupuestado en relación con las actuaciones previstas en el borrador del Convenio de Colaboración para la construcción, ampliación y adaptación de Centros Públicos.

**2º.-** El Ayuntamiento pone a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia los terrenos precisos para la construcción de un centro de infantil y primaria de aproximadamente de 8.000 m<sup>2</sup> en la zona norte del municipio, y otro de 10.000 m<sup>2</sup> en la zona sur, tal y como se ha interesado por la citada Consejería, correspondiéndose con los suelos de equipamiento docente ubicados en los Sectores 21 y 14, respectivamente, del P.G.O.U.

**7º.-3.- RESOLUCIÓN DE AL DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER EN EL EJERCICIO DE 2002.**

Se da cuenta de la Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se concede subvención para el mantenimiento de Centro de Información a la Mujer en el ejercicio de 2002, Rf. C.I.M. 02, Almería, por importe de 19.270 Euros.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**7°.-4.- OFICIO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVO A MENCIÓN HONORÍFICA EN LA 2ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS A LA CALIDAD Y MEJORES PRÁCTICAS.**

Se da cuenta del oficio remitido por el Delegado de la Agencia Tributaria de fecha seis de septiembre del 2.002, relativo a que la Delegación de Almería ha obtenido la Mención Honorífica en la 2ª edición de los Premios de la Calidad y Mejores Prácticas organizados por el Ministro de Administraciones Públicas a la que fue presentada por decisión del Director de la Agencia, ratificada por el Comité de Dirección de la misma, siendo la única Delegación de la Agencia que, hasta la fecha ha concurrido en el apartado de Calidad en estos premios.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**7°.-5.- SUSCRIBIR CON LA ENTIDAD CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALMERIA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOCIONAR EL BALONMANO Y DAR PUBLICIDAD A LA CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del borrador del Convenio con la entidad Club Balonmano Ciudad de Almería del Convenio de Colaboración para promocionar el Balonmano y dar publicidad a la ciudad de Roquetas de Mar. El citado Convenio tiene por objeto promocionar el balonmano y dar publicidad al nombre de la ciudad de Roquetas de Mar, registrándose en la Real Federación Española de Balonmano con el nombre de ciudad de Roquetas de Mar estando en vigor durante la temporada 2002/2003.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Convenio con la entidad Club Balonmano Ciudad de Almería del Convenio de Colaboración para promocionar el Balonmano y dar publicidad a la ciudad de Roquetas de Mar, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cuarenta cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veintisiete folios en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez